

# EL NOTICIOSO DEL PUEBLO.

Cádiz y sábado 14 de enero de 1837.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripción, por 12 reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despacho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redacción paga los portes.

Hoy es San-Hilario, obispo.

El jubileo está en la iglesia de Nuestra Señora de Candelaria.

## EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 7 y 3 minutos de la mañana.  
Se pondrá..... á las 4 y 57 minutos de la tarde.  
La Luna sale..... á las 11 y 43 minutos de la mañana.  
La Luna se oculta á las 0 y 0 minutos de la noche.  
Hoy tiene la Luna 9 días.

## MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 2 y 15 minutos de la madrugada.  
Primera alta á las 8 y 23 minutos de la mañana.  
Segunda baja á las 2 y 51 minutos de la tarde.  
Segunda alta á las 9 y 10 minutos de la noche.  
Ayer tuvimos buen tiempo.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molino y Gomez: en Sanlúcar don Manuel Gurria; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer, vale el abono 14 reales. En estos puntos hay repartidores del periódico.

## PARA EL NOTICIOSO.

He leído, no sin sorpresa, el artículo con que da principio el apreciable periódico que ustedes publican en esa culta é ilustrada ciudad, de fecha 7 del que cursa, el cual aparece suscrito por el señor don Antonio Aheran. Miles de miles de revueltas tuve que darle por cierto á tan bella y esquisita producción, fruto sin duda de la laboriosidad y buen gusto de este nuevo Diógenes, para poder comprender y entender algunos de los sublimes y elocuentes períodos del singular y privilegiado ingenio del moderno Cervantes, del que puede prometerse mucho la magistratura española luego que salgan á relucir en tan respetable clase los talentos y patriotismo acrisolados de este dechado de célebres escritores contemporáneos, especialmente en el importante y recomendable estudio de la jurisprudencia criminal.

No sin bastante trabajo logré al fin conocer y analizar los prolongados y larguismos razonamientos del consabido señor, en cuyos bien difusos y estrámboticos renglones ha conseguido formar un farrago indigesto de mal preñadas doctrinas, y una miscelánea completa de gerundiadas, que no han podido menos de recordarme y traer á mi imaginación las fábulas del Lagarto y el Grillo, que principia:—

Elo es que hay animales muy científicos  
En curarse con varios específicos &c.

Compuesta por el señor Iriarte, donde se lee también:—

Si, que hay quien tiene la hinchazon por mérito  
Y el hablar liso y llano por desmérito.

¿Pues, dónde me deja usted aquello del lodazal de los improprios, la disolución del artificio social, infructíferas y omnímodamente nocivas?... ¿Eh? ¡qué tal? ¿Pues, y aquello de las lúgubres resoluciones de las imbéciles logias? ¿Puede darse trozo mas bonito, y mas a tiempo? ¡Feliz molllera!

¿Pues, y lo otro de la mirada sobre el estado del mediodía; pero sin mirar á oriente, de donde parece, á no quedar duda, que ha estudiado en su aprendizaje rasgos tan celeberrimos y estupendos?

No hay una sola palabra en documento tan precioso y peregrino, que no acredite ostensiblemente la mano maestra que le imprimió su palaustrada y la melifluidad carasterística de sus ilustres colaboradores. Pero se me iba olvidando otro embeleso, otro portentoso ciceroniano, no menos lógico del sábio juriconsulto gaditano, que dice: "por si alguna celada guardea su actitud, el conflictivo desprovisto de popularidad," y otras frases semejantes, cuya sola resaca sería suficiente para ser interminable en un artículo que lleva por objeto casi principal y esclusivo presentar rasgos de literatura que honran y ensalzan sobre manera á tan inimitable neófito en el modo de espresar sus ideas y conceptos.

Baste por ahora de esta materia, y pasemos á cuestiones mucho mas espinosas y trascendentes que el señor Aheran toca como principales, y de que yo he resuelto hablar como secundarias ó accesorias, y en las que entro mal de mi grado, porque nunca pude persuadirme de que en medio de la miscelánea histórica que desenvuelve en la que figuran Bessieres y el ca-

ballero condecorado en el ominoso tiempo del tirano Calomarde, don Pedro de Urquinaona y el escelentísimo señor capitán general de Andalucía, hubiera quien tuviese la osadía é imprudencia de tomar siquiera en su impura é inmundada boca el respetable nombre del virtuoso, desinteresado y eminente patriota don José Lopez Pedrajas, liberal á toda prueba, á quien en vano se esfuerzan los templarios sublimes en desacreditar por pugnas innobles y cobardes, y á cuyo apreciable sugeto no parecia prudente se le pusiera en paralelo con nombres execrables que deshonoraron su patria en tiempo mas aciagos.

Menester es no tener ni aun siquiera sentido comun para dejarse dominar de tal modo del espíritu de partido, que se aparenta desconocer cautelosamente como si fuera posible ocultar muchas líneas; esta hidra emponzoñada que corroe las entrañas del que no puede menos de estar dominado de su abominable influencia, descubriendo bien á las claras su mortífero veneno.

Porque, á la verdad, esos recuerdos que pinta el articulista á medida de su deseo, esos hechos escandalosos que describe con tan negros y horrendos colores, ¡qué ventajas proporcionan á la causa pública, traídos forzados y violentamente á la colada, escitando rencores y animosidades detestables, aunque aparentando magnanimidad una imparcialidad y recta intencion que muy á menudo se contradicen?

Cuando el señor de Aheran estaba desempeñando tranquila y sossegadamente su plaza de vocal de beneficencia, sin temores ni sobresaltos de ninguna especie, estaba cierto sugeto, que es el blanco de sus tiros, evacuando al frente del enemigo su comision en el servicio con aprobacion y aplauso general de cuantos gefes tuvieron la gloria de mandarle.

Dios mio ¡qué fatalidad! ¡qué ceguedad! ¡cuántos males anguro á mi amada patria de tantas imprudencias y extravíos!

En otra ocasion hablaré mas detenidamente, abusando de su indulgencia y de la del público, con mas estension de los funestos resultados que ha de producir nuestra falta de juicio á la sagrada causa de la libertad si seguimos inadvertidos siendo presa de enemigos ocultos y rateros. —Un enemigo de toda clase de asociaciones proscripciones por las leyes.

## CORTES.

Presidencia del señor Gonzalez (don Antonio)

Sesion del 2 de enero.

Se abrió á las doce. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Varios señores diputados piden conste su voto favorable á lo resuelto en la sesion última, para que se erija un monumento en memoria del ilustre general Mina.

Acto continuo se procedió al nombramiento del presidente, vice-presidente y primer secretario conforme previene el reglamento.

Resultaron electos, presidente el señor Ferrer, vicepresidente el señor Olózaga, y primer secretario el señor Vallejo.

El señor Presidente dió gracias á las Cortes por su comportamiento durante el tiempo que habia tenido el honor de ocupar el distinguido asiento de la presidencia.

El señor Ferrer (nuevo presidente) luego que ocupó el lugar que le correspondia, manifestó la satisfaccion que le causaba verse elevado á la presidencia del Congreso mas circunspecto y mas sensato de todos los de Europa, y que procuraria desempeñar su nuevo encargo con el tino y cordura que lo habia hecho su antecesor.

El señor ministro de la guerra se presentó en las Cór-

tes y leyó el parte del general Espartero, acerca de su entrada en Bilbao, como un detalle de la misma accion, lo mas exacto posible, dado á petición del gobierno, por el oficial que trajo la primera noticia oficial.

Se leyó y declaró comprendida en el artículo 100 una proposicion firmada por un sin número de diputados, reducida á que las Cortes se sirvan declarar "que los defensores de Bilbao, el valiente ejército, el general Espartero, y la marina real inglesa y española han merecido bien de la patria."—Quedó aprobada por unanimidad.

Se leyó otra proposicion firmada tambien por muchos señores diputados en la que piden "que el señor presidente de las Cortes dirija al ayuntamiento de Bilbao una carta autógrafa, manifestando la singular complacencia que tenia en recordar los altos é importantes servicios que habia hecho á la patria dicha ciudad; cuya carta se habria de leer anualmente en el día del aniversario, del banco principal de las casas consistoriales; igualmente otra al dignísimo general Espartero y lord Jhon-Hay en los mismos términos de satisfaccion y reconocimiento.

Varios señores diputados toman la palabra sobre esta proposicion, y pronuncian cortos, pero enérgicos discursos, que han arrancado lágrimas de gratitud y agradecimiento en los mas de los circunstantes.

Se ha hecho lectura de otra proposicion firmada por varios señores diputados. Dice así:—"Pedimos que en el salon del Congreso nacional se grave con letras de oro el lema siguiente:—A la inmortal Bilbao, heroicos defensores, ejército libertador, la nacion española gratitud eterna.

Todas estas proposiciones han sido aprobadas en su generalidad, y se acordó pasasen á la comision de premios nacionales. Se levantó la sesion á las cuatro y cuarto.

Sesion del 3 de enero.

Se abrió á las doce. Leida el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Se leyó una comunicacion del señor Caballero y otra del señor don Pio Pita, en la que manifestaban estar conformes con lo resuelto ayer por las Cortes acerca de la heroica villa de Bilbao; y pide conste su voto en el acta.—Así se acordó.

Se hizo segunda lectura de una proposicion del señor Caballero, en la que pide que la comision de milicia nacional revise el artículo 76 de la ordenanza de dicha arma, presentando un dictamen que evite los perjuicios que el citado artículo 76 irroga á muchos de los individuos de aquella benemérita institucion.—Admitida á discusion, se acordó pasase á la comision de Milicia Nacional.

Los diputados de Alava, Guipuzcoa y Vizcaya piden el restablecimiento de los decretos de 16 de marzo y 22 de abril del año de 1822.—Se resolvió pasase esta proposicion á la comision del restablecimiento de decretos.

Don Benito Vicens, electo diputado por Tarragona, presenta sus poderes.—Pasaron á la comision.

La comision de gobierno interior participa á las Cortes haber realizado ya su contrata y tirado la correspondiente escritura para la publicacion del diario de Cortes, con don Mariano de la Paz García, editor del Eco del Comercio.—Las Cortes quedaron enteradas.

Don Fernando Miranda y Olmedilla, electo diputado por la provincia de Lugo, pone en conocimiento del Congreso, que hace mas de dos años tiene sus posesiones á merced de las facciones, por hallarse dichos bienes en un valle que ellas han ocupado; y suplica que se le dispense su falta, de no venir á tomar asiento en las Cortes, pues se ve imposibilitado de verificarlo á causa de las vejaciones que le han causado las gavillas rebeldes. Añade, ademas, que está prestando allí servicios importantes á la causa de la libertad.—Pasó esta esposicion á la comision de poderes.

Doña Teresa Esteves, viuda de don N. Jaens, hace presente á las Cortes que ha sido saqueada y robada su casa por la faccion del cabecilla Quilez, y últimamente asesinado su esposo del modo mas atroz por el infame Cabrera, dejándole cuatro hijos en la mas tierna infancia. Pide, que hallándose en el caso de la viuda del coronel Pazos, se la atienda á ella tambien, pues la escasa viudedad de 4000 reales, que es lo que percibe, no puede suministrarle lo bastante para vivir y dar educacion á sus hijos.—Pasó esta representacion á la comision de guerra.

La academia de nobles artes de San-Fernando deshace las equivocaciones á que pudo dar lugar su esposicion de 4 de noviembre último.—Las Cortes quedaron enteradas.

El primer suplente de la provincia de Zaragoza espone, que habiéndose admitido la renuncia del señor Ortiz de Velasco, nombrado diputado por dicha ciudad, era el quien debia reemplazarle; y pide se le admita á

jurar y tomar asiento en el Congreso con la condicion de presenciar los poderes en el momento que le sea posible. Se determinó pasar esta solicitud á la comision de poderes.

Se dió cuenta del dictámen de la comision eclesiástica acerca de la proposicion del señor Garcia Blanco.—Quedó aprobado sin discusion.

El señor presidente anunció continuaba la discusion pendiente acerca de la formacion de los consejos de guerra.

El señor Ferro Montaos: Ataca el dictámen de la comision calificándole de oscuro y poco claro, lo cual segun su entender daría lugar á dudas. Añadió que la oposicion que se ha hecho no es tanto al fondo del dictámen como á la redaccion.

Cita su señoría el segundo párrafo del artículo 2.º que lee; y manifiesta que aquí no se sabe si la real orden de que se habla, ha de proceder á la formacion de todo juicio contra cualquiera gefe militar sea su graduacion la que sea. Su señoría despues se estiende brevemente en el examen de los casos del dictámen; y concluye pidiendo á la comision que reforme la redaccion de él.

El señor Lujan (como de la comision):—Despues de dar gracias por sus avisos al señor Ferro, pasa á comparar el artículo en cuestion con lo que sobre este punto prevenia la ordenanza, cuyos párrafos leyó, diciendo que con esto creia haber contestado al señor Sánchez que habia repugnado el dictámen en el día de antes ayer.

En seguida manifestó que él creia que la oposicion mas habia sido al fondo que no á la redaccion; respecto á lo que se habia dicho acerca de oscuridad, no podemos menos de decir que su señoría ha traspasado los límites de la discusion hablando ahora de los casos, pero que de todos modos él no creia que el dictámen estaba oscuro en esta parte, pues se previene lo que han de hacer los gefes; y que respecto de haber demanda para la formacion de juicio, ha creido la comision deberlo poner, porque preveyó que podian acontecer algunos casos que su señoría citó brevemente.

A pesar de lo que ha manifestado el señor Ferro que resultaria de la aprobacion de este artículo, me parece que no debe haber ningun recelo de ello, cuando en el trascurso de tantos años no se ha verificado ninguno de los hechos que se han citado. Creo, pues, que las Cortes estan en el caso de aprobar este artículo.

El señor Ayllon dice (despues de leer el artículo en cuestion) que desea que la comision de guerra ó legislacion le explique ó le diga lo que entiende por procedimiento en virtud de orden del gefe respectivo, en virtud de querrela ó demanda; que no se trata de delitos privados, sino de delitos militares públicos, y por consiguiente que no puede haber querrela, que en un caso podria haber acusacion ó denuncia, pero que debian suprimirse aquellas voces porque serian materia para dudas que podrian ser perjudiciales, pero que de cualquier modo deberia el artículo estar concebido en otros términos, porque si un ciudadano cualquiera se presenta al general del ejército y le dice: "Yo denuncio al gefe tal de la columna porque estando ocupando el puesto B ó C le abandonó, ó le acusó porque en tal accion fue batido ó por fuerzas inferiores ó iguales," el general segun el artículo estaria obligado á formarle consejo de guerra á aquel gefe, por esta acusacion ó sencilla denuncia; que la comision habia manifestado que no, por lo cual están demas en el artículo que se discute dichas voces, y debian suprimirse para evitar confusiones.

El señor Fuente Herrero (como de la comision): contesta que el objeto de no haber alterado el artículo de la ordenanza á que se refiere el que se discute, ha sido el de impedir las dudas que ha dicho el señor Ayllon, y que de haber quitado ó suprimido las voces "querrela ó demanda", sustituyéndolas con otras como "acusacion ó denuncia", en vez de evitar las graves dudas que se han dicho, se aumentarían, que las insinuadas palabras de querrela ó demanda no debian causar recelo, porque desde que se publicó la ordenanza, no puede menos de haberse procedido algunas veces en virtud de querrela ó demanda; que es necesario ser muy circospecto cuando se trata de delitos militares, y que últimamente, para abreviar los procedimientos de los consejos de guerra de oficiales generales, es para lo que se habia autorizado á la comision, y que esto era lo que ella proponia.

Se preguntó si estaba el punto suficientemente discutido. Las Cortes estuvieron por la afirmativa.

Se votó el artículo segundo por partes y quedó aprobado en esta forma: "Estas causas se principiarán en virtud de real orden, ó la del gefe superior de quien dependa el oficial que ha de ser juzgado."

El gefe expedirá esta orden bien en uso de su propia seguridad, sin preceder querrela ó demanda, bien á consecuencia de estos requisitos.

Se procedió á la discusion del artículo tercero.

El señor Mata Vigil dice que con la demasiada seducccion de los consejos de guerra se impedirá la defensa de los procesados, y que si era un principio que todo delito debe ser pronto é irremisiblemente castigado, no lo era menos que la sociedad entera reclama que la inocencia no se esponga á ser castigada.

Impugna en seguida el artículo tercero, diciendo que establecia una ley de excepcion para la benemérita clase militar. Que en el artículo tercero se decía que se procediese al arresto de cualquier oficial sin preceder sumaria, y que su señoría deseaba se dijese que se procediese á la formacion de causa, y si de ella resultase culpable podria procederse inmediatamente á su arresto.

El señor Falero (como de la comision): Contesta al señor Mata Vigil diciendo que no debia extrañar su señoría se estableciese una diferencia entre los militares y los ciudadanos, porque aquellos tenian para sus faltas un código mas rigoroso que el comun. Que los militares no debian tener queja alguna, porque el término mayor que la comision fija en este proyecto para la duracion de un consejo de guerra era el de 15 dias por lo que el arresto no seria muy largo, debiéndose sobreseer en los procedimientos tan pronto como el arrestado resultase inocente.

Con esto cree haber contestado al señor preopinante y se reserva hacer lo mismo con los demas señores que impugnasen este artículo.

El señor Aillon (en contra) dice que podia haber caso en que el rendir una plaza ó ser batido por una fuerza igual ó inferior, podia ser una heroicidad; y que por lo tanto no debia procederse al arresto de ningun militar, interin no hubiese una presuncion de que era culpable.

En seguida propone que en vez de decidirse en el artículo tercero, "se dispondrá su arresto," se dijese: "Se podrá disponer su arresto"; pues si se establecia la ley del modo que preñaba el artículo tercero, no podia menos el gobierno de proceder en todos los casos que ocurriesen al arresto de un militar. Por último, el orador ruega á la comision se sirva admitir la pequeña modificacion que habia propuesto.

El señor presidente:—Se suspende esta discusion.

El señor Castro anuncia tiene que hacer al gobierno una interpelacion sobre el estado del ejército de Aragon; por lo que ruega al señor presidente se sirva tomar las medidas oportunas para el intento: advirtiéndole que todas las preguntas versarian sobre el ejército de Aragon.

Se dió cuenta de una adiccion del señor Almonacid al artículo segundo que acaba de aprobarse, reducida á que donde se decía, "estas causas se principiarán", se añadiese, "tan luego como haya sucedido cualquiera de los hechos consignados en el artículo anterior."

Se acordó pasase á las comisiones de guerra y legislacion.

Se dió cuenta de que el señor ministro de guerra manifestaba que no contenta S. M. con haber hecho á la viuda del general Mina, condesa de Espoz y Mina, se dirigia á las Cortes pidiendo su autorizacion para asignar á la mencionada viuda el sueldo que como teniente general disfrutaria su esposo si se hallase de cuartel. Se acordó pasase á la comision de premios nacionales.

Se dió cuenta del dictámen de la comision extraordinaria de guerra sobre las adiciones de varios señores diputados que habian pasado á la misma.

Este dictámen quedó sobre la mesa.

Se dió cuenta en seguida del de la comision de legislacion sobre la proposicion del señor Sosa, en que pedia que se le permitiese á los diputados ó abstenerse de votar ó fundar su voto. Dicho dictámen estaba redactado á que el reglamento no debia variarse en esta parte.

Este dictámen quedó tambien sobre la mesa.

El señor presidente sañala para el día de mañana la discusion de los dictámenes que habian quedado sobre la mesa y continuar la discusion pendiente; y si quedase tiempo, la del dictámen de la comision de legislacion sobre el restablecimiento de la ley de señorios.

La sesion de este día se levantó á las cuatro.

### Partes recibidas en la secretaría de estado y del despacho de la guerra.

El general segundo cabo de Cataluña desde su cuartel general de Berga, con fecha 10 de diciembre, dice lo siguiente:—

Escelentísimo señor:—El coronel graduado don Cristobal Tayll, oficial de mi plana mayor, á quien encargué saliese esta madrugada con la escolta de mi cuartel general á practicar un reconocimiento sobre el pueblo de Caserras, en que se sabia hallarse la faccion, me dice á su regreso en este día lo que copio:—

Escelentísimo señor:—En cumplimiento de las órdenes é instrucciones que V. E. se sirvió darme, he salido á las cinco y media de la madrugada de hoy con la pequeña columna que tuvo á bien poner á mis órdenes, compuesta de 280 infantes, entre mozos de las escuadras, zapadores y partida de navarros movilizadas, y 54 caballos del cuarto de linea, ordenanzas de V. E., lanceros nacionales de Barcelona y el trozo de la misma arma de esta villa de Berga.

Con el objeto de enganar la vigilancia del enemigo, que se hallaba en Caserras en número de 560 á 600 infantes y veinte y tantos caballos, dirigí la marcha de la columna por el pueblo de Avia hacia Canudas del Hostalet, dando un largo rodeo á fin de caer con mi fuerza sobre el flanco izquierdo y retaguardia de dicha faccion; mandada por los cabecilla Castell y Manuel del Hostal, habiendo logrado de este modo que el enemigo no tuviese el menor conocimiento de nuestra marcha hasta que nos tuvo á la vista en dicho pueblo de Caserras, donde habia pernocado, y del cual se disponia á salir aun antes de habernos divisado. Cobarde como siempre, á pesar de su doble número de infantería, emprendió la retirada con precipitacion; mas atacado vivamente por las guerrillas y toda la fuerza de caballería, que con anticipacion habia puesto á la vanguardia, dividida en dos mitades, á las órdenes del capitán don Pedro Moyano y teniente de lanceros de nacionales de Barcelona don Francisco Denis, ambas al mando del teniente de coraceros de la Guardia-Real comandante graduado de caballería y ayudante de campo de V. E., don Francisco Serrano, á quien acompañaba el teniente de lanceros de nacionales de Berga don Antonio Rius y Rosell; confiando en su número y la fragosidad del terreno, pero cargado sin detencion y con el mayor arrojo por dicha caballería y guerrillas se vió obligado á dispersarse en todas direcciones y con el mayor desorden, habiendo dejado en el campo mas de 20

cadáveres vistos, y entre ellos 3 de sus titulados oficiales, tres caballos despenados, 10 en nuestro poder, con cinco mulos de su brigada, 7 cabezas de ganado vacuno y 44 de lanar y cabrio, varias armas de fuego y blancas, y otros despojos de que quedó sembrado el terreno, sin que por nuestra parte haya ocurrido mas desgracia que la de un caballo herido del cuarto de linea. Tal ha sido el resultado de esta jornada, en la que han quedado enteramente dispersas y escarmentadas las facciones que eran el terror de este pais.

Todos los señores gefes, oficiales y demas individuos de la clase de tropa se han comportado con el mayor valor y á mi entera satisfaccion; pero no puedo menos de recomendar muy particularmente á V. E. para que se digne hacerlo á S. M., á los que tuvieron la suerte de distinguirse por su arrojo y serenidad en los mayores peligros, y son el comandante graduado de caballería don Francisco Serrano, el teniente graduado de capitán del cuarto de linea don Pedro Moyano, comandante de las ordenanzas de V. E., y los soldados del propio cuerpo Manuel Romero, que tuvo el caballo herido, José Alonso, Francisco Asenni y Lamberto Valiente, don Antonio Rius y Rosell, juez de primera instancia y teniente del trozo de lanceros nacionales de caballería de esta villa, el cabo segundo de idem Pablo Planas, el teniente de lanceros de nacionales de Barcelona don Francisco Denis, el cabo de batidores José Calvet, y lanceros de idem Ramon Brugués y Sebastian Torner, todos los que mancharon sus aceros con la sangre impura de los rebeldes.

Al trasladar á V. E. este parte, para que se sirva elevarlo á conocimiento de S. M., no puedo menos de rogarle recomiende á la real munificencia el mérito contraído por el referido coronel Tayll, que en esta ocasion ha añadido una nueva prueba á las muchas que tiene dadas del valor, conocimientos y demas virtudes militares que le adornan. Al mismo reitero con igual objeto la recomendacion que hace este gefe de todos los oficiales, tropa y naciones que tuvieron parte en la accion; remitiendo por separado las propuestas de las gracias á que creo acreedores los que mas se distinguieron, por si S. M. se dignase aprobarlas.

—El capitán general de Aragon con fecha 2 del actual dice lo que sigue:—

Escelentísimo señor:—El brigadier segundo gefe de las tropas que operan en Aragon desde Valjunquera con fecha 31 de diciembre próximo pasado me dice lo que copio.—Escelentísimo señor:—Tengo la satisfaccion de anunciar á V. E. que la vanguardia de la division de mi mando, confiada al benemérito coronel del regimiento caballería de la Reina don José Abecia, está ya en posesion de los fuertes de Beceite, habiéndose internado en los puertos tres batallones enemigos con 200 caballos, sin haber tenido valor de hacer ni una defensa que pueda llamarse regular. Con este motivo mando volver á Alcaniz el cañon de 12, y yo seguiré persiguiéndolos por los puertos y á cualquier punto adonde se dirijan. En otro parte hablaré á V. E. mas detalladamente de este feliz suceso, limitádome á recomendar á V. E. al espresado coronel y demas gefes, oficiales y tropa de su digno mando.

Lo que traslado á V. E. lleno de satisfaccion, recomendándole los escelentes servicios del brigadier Noguera, y demas á quienes él recomienda.

—En todas las compañías de la Milicia Nacional de esta corte va á abrirse una suscripcion para socorrer á las viudas y huérfanos de los defensores de la inmortal villa de Bilbao. No dudamos que todos los individuos que pertenecen á tan beneméritos cuerpos contribuirán gustosos con una pequeña dádiva en manifestacion de su reconocimiento á los valientes que murieron por defender nuestros derechos.

—Anoche se dió un baile en la Fontana de Oro á beneficio de las viudas y huérfanos de Bilbao. Nos han dicho que la empresa de los teatros de esta corte piensa dar una ó dos funciones dramáticas para invertir su producto en el mismo objeto filantrópico: esperamos que el liberal pueblo de Madrid contribuya con su asistencia á realizar con fruto los patrióticos deseos

de aquellos empresarios, cuyo ejemplo no dudamos que seguirán otros muchos.

—La enfermedad de que ha muerto el ilustre Mina era, como ha demostrado el reconocimiento anatómico del cadáver, un cáncer en el estómago.

—Aunque se asegure por cartas particulares que las divisiones mandadas por Sarsfiel han entrado en Tolosa, solo se sabe por datos oficiales hasta esta hora de las tres y media de la tarde, que deben haber entrado en Lecumberri. El movimiento de estas columnas, que por el gobierno y por los patriotas pamploneses han sido abundantemente provistas de víveres y dinero; puede producir los mas favorables resultados, y la combinacion dispuesta por la superioridad, y que no dudamos sea fielmente ejecutada, será de la mayor importancia para la conclusion de la guerra civil.

El indicado y valiente general Sarsfiel acaba de dar una prueba de su fidelidad y patriotismo, rehusando las propuestas muy ventajosas que se le hicieron por parte del pretendiente, que intentaba seducirle. Parece que el gobierno de S. M. tiene en su poder las comunicaciones que han mediado con este objeto, las cuales añaden un nuevo timbre de gloria al mérito bien conocido de aquel ilustre general.

*Sevilla 10 de enero.*—Sentencia.—Vista en consejo de guerra la causa seguida por esta comision militar contra Rafael Diaz, natural de Montilla, y vecino de Córdoba, de edad de 22 años, de estado casado y de ejercicio zapatero, por robos é infidencia cometida en la referida ciudad, ha sido condenado á que sufra la pena de muerte de ser pasado por las armas por la espalda, con arreglo al artículo 1.º del decreto de las Cortes de 17 de abril de 1821 y artículo décimo del bando mandado observar por el excelentísimo señor capitán general de 29 de setiembre último; cuya causa, por indisposicion de mi compañero don Pedro Agustín Xipell, ha sido pasada á mi poder para que se lleve á efecto la ejecucion de dicha sentencia, y á su virtud ha sido puesto ayer el referido reo en capilla, para llevarse á efecto aquella en el día de hoy. *Sevilla 10 de enero de 1837.* Manuel Alede, fiscal.—Angel Valenzuela, secretario.

**DISCURSO pronunciado por S. M. el rey de los franceses el 27 de diciembre en la apertura de las cámaras.**

Señores pares y señores diputados.—La Francia recoge el fruto de su valor y de su prudencia: sus instituciones se robustecen cada vez mas, su prosperidad va en aumento, y al reinarse en este día, solo tengo que congratularme con vosotros por el buen éxito de nuestros esfuerzos por la felicidad de nuestra patria.

Continúo recibiendo de todas las potencias extranjeras las mayores seguridades de sus pacíficas intenciones. La paz del mundo parece asegurada por mucho tiempo de cualquier ataque.

Ya se han restablecido nuestras relaciones diplomáticas con los Estados-Unidos de América. El tratado de 4 de julio de 1831 ha sido puesto ya en ejecución, y tengo motivos para esperar que en lo sucesivo nada habrá que altere la buena amistad que por tanto tiempo ha reinado felizmente entre ambas naciones.

Algunas desavenencias momentáneas habian ocurrido entre la Francia y la Suiza. Esta nacion nos ha dado esplicaciones satisfactorias y la íntima amistad que ha unido á los dos países por espacio de tantos siglos, está restablecida en este momento.

La península continúa entregada á sus fatales discordias. Graves acontecimientos han hecho vacilar las instituciones de Madrid y de Lisboa, y la España ha sido devastada sin cesar por la guerra civil. Íntimamente unido hasta ahora con el rey de la Gran-Bretaña, continuó procurando que el tratado de la cuádruple alianza se lleve á cumplimiento con la mayor religiosidad y conforme al espíritu con que fué dictado.

Hago los mas sinceros votos por la consolidacion del trono de Isabel II, y confío que la monarquía constitucional triunfará de los peligros que la amenazan. Pero me congratulo de haber preservado á la Francia de unos sacrificios cuya extension no puede apreciarse suficientemente, y de las incalculables consecuencias de

una intervencion armada en los negocios interiores de la península.

La Francia reserva la sangre de sus hijos para el sosten de su propia causa, y cuando se ve reducida á la dolorosa necesidad de llamarlos á verter aquella sangre en su defensa, solo bajo sus gloriosas banderas, los soldados franceses marchan al combate.

Hemos sufrido dolorosos reverses en Africa, los cuales han afligido profundamente mi corazón. Mi hijo segundo ha participado de los peligros y sufrimientos de nuestros valientes soldados, como habia hecho su hermano en una época anterior. Si la victoria no ha coronado los esfuerzos de nuestras tropas, á lo ménos el valor de éstas su constancia y su admirable resignacion han sostenido dignamente el honor de nuestras banderas. No dudo de que como yo os hallareis dispuestos á asegurar en Africa á vuestras armas la preponderancia que les corresponde y á vuestras posesiones la completa seguridad que necesitan.

Un atentado amenazó mi vida; pero la Providencia paró el golpe que se habia dirigido contra mí. Las pruebas de afecto que la Francia me ha prodigado, son la mas preciosa recompensa de mis trabajos y de mi celo por el bien del país (Grandes y repetidas aclamaciones de *viva el rey!*)

Una tentativa de insurreccion tan descabellada como criminal, llenó de consternacion por algunos momentos á una gran ciudad cuya tranquilidad no fué sin embargo alterada por aquel acontecimiento.

Este solo sirvió para patentizar la fidelidad de nuestro valiente ejército, y el buen espíritu de la poblacion. (Se repiten las aclamaciones.)

La importancia de tantos esfuerzos criminales empieza por fin á causar las pasiones y á desanimar su audacia. El triunfo ha acallado ya muchas animosidades, y cada día hace mas soportables los deberes que las circunstancias han impuesto á mi gobierno.

Se me ha proporcionado la ocasion de seguir los impulsos de mi corazón, perdonando á algunos de los criminales á quienes habia alcanzado el brazo de la ley, no atendiendo mas que aquellos que se han sometido á su imperio. Así es como me he creído autorizado para usar del mas precioso derecho que me confiere la Carta, sin debilitar ninguna de las garantías de orden; ninguno de los principios de nuestra legislacion.

Ademas de las leyes que ya os han sido presentadas y que serán de nuevo sometidas á vuestra deliberacion, tendreis que ocuparos de otras, algunas de las cuales conciernen á mi familia, y otras dirigidas á perfeccionar nuestra legislacion.

El estado de nuestra hacienda es el mas satisfactorio. Las rentas públicas escudarán á los gastos ordinarios del estado. Se os propondrán medidas conformes á los deseos manifestados en la última legislatura, tan luego como la abundancia de capitales permita hacerlo á mi gobierno.

Los apuros mercantiles que se han hecho sentir en otros países, han tenido muy poca influencia sobre nuestra prosperidad interior. En algunos distritos han ocurrido desastres que procuro remediar en lo posible. Tengo motivos para confiar que su efecto será solo momentáneo, y que el aumento de la riqueza asegurará en todas partes el bien estar de la poblacion.

Para llegar mas pronto á este feliz resultado, y para que la Francia goce de las ventajas que espera del progreso de las ciencias y de la prosperidad nacional, he dado órdenes para que se proponga á vuestra deliberacion el proyecto de muchas é importantes obras públicas. En el oeste del reino han producido ya su efecto las sumas que votasteis para la mejora de caminos, cambiando el aspecto de aquel país y destruyendo el germen de la discordia civil. Los caminos que deben abrirse de nuevo, la navegacion de los rios, la construccion de canales, puertos y caminos de hierro serán el objeto de importantes proyectos que se os propondrán en el curso de esta legislatura, así como la eraccion de aquellos movimientos é institutos públicos que atestigüen y aumenten la gloria de la Francia.

Continuemos, señores, por esta misma senda. Así es como lograremos establecer sobre bases sólidas la felicidad de nuestro país. Apoyado en vuestra leal cooperacion he podido preservar á la Francia de nuevas revoluciones, y salvar nuestras instituciones que se me han confiado co-

mo un depósito sagrado. Unamos nuestros esfuerzos y veremos robustecerse cada vez mas el orden, la confianza y la prosperidad; obtendremos todos los beneficios que un país libre en brazos de la paz tiene derecho á esperar bajo la égida de un gobierno nacional.

Los redactores del *Noticiario* ofrecen á la meditacion del público la lectura de la exposicion siguiente, que: sin notas ni comentarios copian literalmente de un impreso de Sevilla, que acaba de ver la luz pública.

**REMITIDO.**—Señores redactores del *Diario de Comercio de Sevilla*.—Muy señores míos:—Adjunto remito á ustedes copia de la exposicion que ha llegado á mis manos, dirigida á los señores capitán general y gefe superior político de esta provincia relativa á los sensibles sucesos ocurridos en esta ciudad la noche del 18 de diciembre último, de que les di noticia en mi comunicado inserto en el suplemento á su diario de 22 del mismo; y como en ella se corrobore lo que entonces digo, espero se sirva darle lugar en su apreciable periódico.

Segun he sabido continúan desterrados los oficiales y sargentos de la Milicia-Nacional desarmada; á escepcion del subteniente regidor constitucional don José Espada, que se halla en su casa sin esperanzas de vida á causa sin duda de estas vejaciones. Los motivos que ha habido para los procedimientos que mi comunicado y exposicion expresan, son los inciertos informes dados por el señor alcalde Armesto sobre las elecciones de dichos oficiales, que supone haberse exigido por la fuerza, pero á esta falsedad se contesta con un *mentis*, á no ser que el dicho del alcalde valga mas que el testimonio de las personas que presenciaron el auto de la eleccion, que él mismo presidió, y pudo y debió evitar si eran ilegales. Soy de ustedes afectísimo servidor,  
*Domingo García.*

*Excelentísimo señor capitán general del ejército provincia de Andalucía.*—Excelentísimo señor.—Don Ramon Rubalcaba, teniente comandante de la poca fuerza existente en esta ciudad de Milicia Nacional, con la cual correspondió á la compañía de granaderos del segundo batallon provincial de la movilizada en esta provincia, á V. E. con el mayor respeto espone:—Que cuando las leyes constitucionales rigen la monarquía; cuando las Cortes de la nacion trabajan sin descanso para dar fomento y entusiasmo á la Milicia Nacional cuando el hogar del mas ínfimo ciudadano debe ser respetado y jamas ultrajada ni castigada ninguna persona sin que se le acuse y pruebe su culpa; cuando tenemos un gobierno que quiere recobren su imperio la razon y la justicia, el alcalde primero constitucional de esta ciudad, escudándose con órdenes que dice tener de V. E. y que á nadie ha comunicado, armó en la noche del 18 del corriente una inmensa multitud de pueblo proletario, entre los que contaban bastante número de personas conocidas por desafectas á las actuales instituciones, que vistieron el uniforme de voluntarios realistas, y otras á quienes las leyes prohiben el uso de armas por la notoria desconfianza que inspiran sus malas costumbres. Dividido este enjambre de personas en pelotones capitaneados por alcaldes de barrio, entregó á estos pliegos cerrados segun de público se dice, para que en determinados sitios y horas los abriesen y cumplieran lo que en ellos les preceptuaba, y con otro numerosísimo se situó él en las casas consistoriales. El pueblo se admira y escandaliza al ver tomar disposiciones tan extraordinarias, cuando ninguna causa ostensibles se presentaba para ello; cada cual calcula de su manera, y en general se vulgarizó la especie de que era la noche señalada para abrir un pliego con obleas negras, que de antemano se suponía existir en poder de la autoridad. Llegada la hora ordenada por el alcalde, abren los de barrio sus pliegos; y cada cual halla en ellos el número de nacionales á quienes se les mandaba desarmar, ó por mejor decir, conducirlos presos para este efecto á su presencia.

En efecto, en la oscuridad de la noche, sin el menor motivo legal ni justo de una manera en lo general insultante, humillante hasta el último extremo, fueron los nacionales conducidos desde sus casas á las capitulares, en donde presente dicho alcalde se entregó de sus armas y

efectos de milicia, que á ellos mismos se les hizo conducir: muchos insultos me han referido se cometieron en estos actos por algunos alcaldes de barrio y comitiva espresada, difundiendo éstos que aquella noche se desarmaban los nacionales de todo el reino, por ordenarse así en el indicado pliego de las obleas negras; pero los nacionales sufridos y obedientes solo preguntaban algunos, si era aquel el premio que se daba á los pocos que habían espuesto sus vidas para libertar dos veces de las manos de los facciosos la bandera, armamento y demas efectos del que fué batallón, y cuyo resto había sido el único que se había sobre puesto á lo comprometido de las circunstancias.

Mi ánimo, excelentísimo señor, no es hacer la defensa de personas que deben ser muy criminales, cuando sin ninguna escepcion han sido ajados hasta el estremo de desarmarlos de la manera manifestada, desterrando al mismo tiempo los dos oficiales y uno de los sargentos nombrados bajo la autoridad del espresado alcalde.

Si V. E. ha mandado tomar tales medidas, razones justas tendria; pero como yo no puedo creer que en su notorio patriotismo haya cabido la idea de despolarizar y destruir la institucion que sostiene los gobiernos libres; como bajo el sistema que nos rige deban hacerse públicas las causas que producen tamaños y extraordinarios hechos, dudo y casi tengo por cierto que V. E. no ha autorizado al alcalde para practicar una diligencia de una manera tan inpolítica y tan espuesta á producir acontecimientos de sumo desagrado, que no tuvieron lugar por la ciega obediencia y sumision que todos prestaron.

Excelentísimo señor.—Aunque los individuos de la fuerza con cuyo mando me honro, en lo general han sido exceptuados del espresado desarme, como han visto que en él se han confundido los honrados, los buenos y los malos, si los hay, y que el honor de la milicia ha sido altamente ofendido; presurosos han corrido á mí clamando porque dirija á V. E. esta esposicion, suplicándole que, formándose la correspondiente causa, proceda con arreglo á las leyes y por su resultado castigue á los verdaderamente delinquentes, desagraviando á los que sin motivo hayan sido confundidos en la generalidad de la medida, é imponiendo al alcalde el castigo que las mismas marcan, si ha traspasado los limites de su autoridad, como todos creen. Así lo espero de la justificacion de V. E. y como interesado en que no decaiga como ya lo está el entusiasmo de una milicia que organizada con arreglo á las leyes, debe ser el apoyo mas seguro de estas y la mas firme garantia del trono constitucional. Dios &c. Cádiz 23 de diciembre de 1836.

#### REMITIDO.

Señores redactores del *Noticioso*.—Respecto á que en el número 333 de su periódico se sirvieron ustedes insertar el oficio que con fecha 28 del pasado dirigi al excelentísimo señor comandante general del departamento, relativo á la representacion que la junta de comercio de esta plaza elevó á S. M. en 10 del mismo contra los procederes de esta capitania de puerto, y que publicaron el *Diario Mercantil* y el *Noticioso* en los dias 27 y 28 de dicho mes, espero tengan ustedes tambien la bondad de insertar la contestacion que me dió aquel gefe, y cuyo tenor á la letra es el siguiente:—

"Para disponer que V. S. sea oido en una junta de asistencia, en orden á los puntos de que se queja en su representacion de 10 del corriente la Junta de Comercio de esta plaza, ó para nombrar un gefe que inspeccione á V. S. en su marcha y proceder, seria preciso que al ménos hubiese dudado alguna vez de la delicadeza y exactitud de V. S.; pero como por el contrario me encuentro completamente satisfecho de su desempeño, no puedo acceder á tal pedido espresado en oficio del dia de ayer á que contesto."

Queda de ustedes, señores redactores, su atento servidor.—*Marcelino de Dueñas*.

#### Cádiz 14 de enero.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de dia: el mayor del primer

batallón de Milicia-Nacional: don Pedro Greve.—Parada: el primero de idem.—Rondas, contra-rondas, capitán de hospital y provisiones, el segundo de dicha Milicia.

Individuos que componen el Ayuntamiento constitucional del presente año á saber:—

Presidente: El excelentísimo señor don Juan Aldama, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, capitán general de Andalucía y gefe superior político interino de esta provincia.

Alcaldes.—Los señores: don Francisco de Paula Urmeneta.—Don Lorenzo Nicolás Mendaro; y don Juan Antonio Aramburu.

Regidores.—Primero: don Pedro Paseual Vela.—Segundo: don Agustín Oliver.—Tercero: don José María Ruiz y Santa-Cruz.—Cuarto: don Manuel Rey.—Quinto: don Tomas Macías.—Sesto: don Cristóbal Soler.—Septimo: don Antonio de la Torre.—Octavo: don Juan José de Elizalde.—Noveno: don José María Colom.—Décimo: don Bernardo Antonio Cañizares.—Once: don Miguel García Ortiz.—Doce: don José Manuel de Posadillo.—Trece: don Antonio García Córtes.—Catorce: don Juan Pedro Muchada.—Quince: don Ignacio Ameller.—Diez y seis: don Cesáreo Lopez.

Sindicós.—Primero: don Juan Ruiz de Somavía.—Segundo: don Manuel José de Porto; y tercero don....

Secretario: don José Sánchez Rendon.

#### COMISIONES.

De policia de salubridad.—Los señores: Ruiz y Santa-cruz, Soler, Lopez y Porto.

De policia de comidad.—Los señores: Rey, Macías, Elizalde, Cañizares y sindico tercero.

De hacienda municipal.—Los señores: Vela, Colom, Cañizares, Posadillo y Somavía.

De depositaria municipal.—Los señores: Oliver, Rey, Muchada y Porto.

De educacion y beneficencia.—Los señores: Torre, Elizalde, García Ortiz y Somavía.

De obras publicas.—Los señores: Rey, Macías, Elizalde y Somavía.

De fomento industrial.—Los señores: Torre, García Ortiz, García Córtes y sindico tercero.

De reemplazo del ejército y asuntos de la Milicia-Nacional.—Los señores: Ruiz y Santa-cruz, Rey, Soler, Posadillo, Muchada y sindico tercero.

De espectáculos públicos.—Los señores: Rey, Posadillo, Muchada, Ameller y Somavía.

De gobierno interior.—Los señores: Alcalde primero, Rey, Colom, García Córtes, Ameller y Porto.

De fortificacion.—Los señores: Soler, Cañizares y Somavía.

De subsidio de comercio.—Los señores: Oliver, Rey, y García Córtes.

De alojamientos y bagajes.—Los señores: Ruiz y Santa-cruz, Posadillo y Lopez.

Vocales de la junta de gobierno de la academia de bellas artes.—Los señores: Macías, Elizalde y sindico tercero.

Vocales de la junta municipal de sanidad.—Los señores: García Ortiz y Ameller.

Vocal de la junta municipal de beneficencia.—El señor de Elizalde.

Vocales de la comision liquidadora del puerto franco.—Los señores: Vela, Ruiz y Santa-cruz.

Señores encargados de la proteccion y seguridad pública de los barrios.—Escuelas: señor de Torre. Pópulo, señor de Oliver. Merced y Estramuros, señor de Soler. Correo, señor de Elizalde. San-Francisco y San-Carlos, señor de Rey. Comisicion, señor de García Ortiz. Hercules, señor de Macías. Cortes, señor de Muchada. Palma, señor de García Córtes. Hospicio, señor de Colom; Libertad, el señor de Lopez.

#### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

La excelentísima comision de Armamento y defensa de esta provincia, en 9 del actual me dice:—

"Con fecha de hoy previene esta comision á los señores vocales comisionados en la recoleccion de alhajas y demas que marca la real orden de 6 de octubre último, levante la intervencion de los frutos decimales pertenecientes á los ramos de tertia, escusado y noveno, en atencion á que corresponden á la nacion. Y lo dice á V. S. para su conocimiento en contestacion á su oficio de 26 del citado octubre que trata del particular."

Lo que se inserta en los periódicos de esta capital para la comun inteligencia. Cádiz 12 de enero de 1837.

Loredo.

Los sujetos que tengan en su poder tabaco de regalía, se servirán presentar las guías de resguardo en esta administracion de rentas unidas para renovarlas, conforme á lo prevenido en real orden de 22 de febrero de 1832. Para ello se fija el término de ocho dias contados desde esta fecha; advirtiendo que aunque entre dichas guías haya algunas espaldas en el último mes del segundo semestre del año anterior, es conveniente su presentacion para comprobar los cargos que resultan. Cádiz 14 de enero de 1837. Roque Artalejo.

Fiscalia militar contra la junta rebelde de Córdoba.—No habiéndose verificado la subasta de la balandra *Ariel*, por falta de licitadores, se ha dispuesto repetir esta diligencia el dia 14 del actual y demas subsiguientes, á la una de la tarde, en las inmediaciones de la casilla de sanidad á los que quieran hacer proposiciones. Cádiz 18 de enero de 1837.—*Menendez Arango*.—*Agustín Torralba*.

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

De Barcelona y Sanlúcar en 1 día bergantin español

de 120 toneladas *Fenicia*, capitan don Pedro Costa, con varios efectos para el Rio Grande, á don Antonio Coma. De Canarias en 16 dias polacra-goleta idem de 65 toneladas *Norma*, capitan don Fernando Pastorino, con frijoles, cochinilla y barrilla, á don Juan de Soria. De Nantes en 24 dias bergantin frances de 92 toneladas *Benjamin*, capitan Teodoro Guibarau, con trigo para Cette, á su Consúl.

De Puerto-Rico en 48 dias polacra-goleta española de 66 toneladas la *Rosita*, capitan don José Girban, con cacao, algodón y otros efectos, á don Antonio Suris é hijo.

Salieron.

Para Sanlúcar y Sevilla vapor ingles *Peninsula*, capitán Wilson.

Para idem, vapor español *Coriano*.

#### NOTICIAS PARTICULARES.

Línea peninsular de buques de vapor.—El buque ingles de vapor de 150 toneladas y máquina de fuerza de 80 caballos nombrado *PENINSULA*, su capitan George Wilson, hará los siguientes viajes en el presente mes de enero entre Cádiz, Sanlúcar y Sevilla.—De Cádiz á Sanlúcar y Sevilla.—Miércoles 18 de enero. Domingo 22. Jueves 26 y domingo 29 á la hora de las ocho de la mañana de los espresados dias, debiendo llegar á Sanlúcar á la hora de las diez y media de los mismos dias.—De Sevilla á Sanlúcar y Cádiz.—Viernes 20 de enero. Martes 24, Viernes 27 y martes 31; á la hora de las ocho de la mañana de los espresados dias, debiendo llegar á Sanlúcar á la una y media de los mismos dias.—Precios de pasaje.—De Cádiz á Sanlúcar, en cámara de popa 52 reales; en la de proa 36.—De Sanlúcar á Sevilla, en cámara de popa, 52 reales; en la de proa 36.—De Cádiz á Sevilla en cámara de popa 104 reales; en la de proa 72.

Este buque tiene solo seis meses de construido y por la fuerza de su máquina y lo superior de su construcion se debe esperar que ejecutará el viage con prontitud.—Tiene buena comodidad para pasajeros, y abordo se dará de comer á precios de lista que estará fijada en la cámara.—El pasaje se pagará abordo al mayordomo, dando éste una contraseña de desembarque á cada pasajero, á quien se le exigirá á la salida de abordo.

Niños menor de diez años, pagan la mitad del pasaje. El correo recibe la correspondencia hasta las once de la noche del dia anterior al de la salida.—Se despacha en la calle de Guanteros, número 60.

Para Puerto-Rico la goleta española *Lorencito*, su capitan don Juan Bautista Llorens, admite solo pasajeros.—Se despacha en la calle del Rosario número 97.

Para las islas Canarias saldrá á la mayor brevedad posible, la polacra-goleta *Norma*, su capitan don Fernando Pastorino, admite un resto de carga y pasajeros, para los que tiene la mejor comodidad en sus dos cámaras. Se despacha por don Juan de Soria frente á la puerta del mar.

AVISO.—Habiendo llegado á este puerto el bergantin ingles anunciado para Vera-Cruz nombrado *JANE*, su capitan Mr. Ricardo Bouness, se previene á las personas que gusten recibir órdenes para embarcar carga en él, que dicho buque verificará su salida precisamente del 20 al 25 del presente mes; y á las que quieran tomar pasaje en el se les presenta proporcion de hacerlo con toda comodidad; por cuanto el buque es construido para paquete, y el trato será correspondiente.—Lo despacha don Diego Houston, calle del Camino, número 76.

#### TEATRO DEL BALON.

#### FUNCION EXTRAORDINARIA.

para el sábado 14 de enero de 1837.

Invitada la compañía dramática por el excelentísimo ayuntamiento constitucional, á que dedicasé el producto de una de sus funciones para aliviar la suerte desgraciada de las viudas y huérfanos de la inmortal Bilbao, que con tanto heroismo han sabido sostener sus juramentos en favor de la noble causa del pueblo español; sus individuos en union del ciudadano don Trididad Huerta que tan repetidas pruebas tiene dadas de su patriotismo, y de los coristas de la compañía lírica, animados de tan patrióticos sentimientos, han convenido en ofrecer á los libres bilbaínos esta pequeña prueba de gratitud por sus heroicos sufrimientos.—

#### SINFONIA DEL BARBERO DE SEVILLA.

La tragedia en tres actos, titulada.

#### NUMANCIA DESTRUIDA.

#### BAILE NACIONAL.

Seguirán varias piezas escogidas, en la guitarra por el señor Huerta.

Y dará fin una pieza nueva de circunstancias, compuesta por don José Rojo, el que se ha prestado á trabajar en la tragedia en razon de su patriotismo, conocida por

#### EL GITANO MOVILIZADO.

Donde hará el protagonista, su autor, en la que se cantarán canciones patrióticas.

NOTA.—Se advierte á los señores abonados, que esta funcion es extraordinaria, y que se les guardarán sus localidades hasta la una de la tarde.

Otra.—Los individuos de la orquesta, asi como los demas empleados, trabajan gratuitamente.

El teatro estará iluminado.

Se está ensayando para el lunes el beneficio del señor Quintán—*Las aventuras del conde Teguelti*, en el molino de Keben.